



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 125

(31 de agosto de 2021)

Por medio de la cual se suprime el Grupo Interno de Trabajo de Nómina y Prestaciones Sociales en la U.A.E. Contaduría General de la Nación y se asignan unas funciones a otro Grupo Interno de Trabajo.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 298 de 1996, el numeral 6° del artículo 4° del Decreto 143 de 2004, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,
y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 dispone que el representante legal de las entidades públicas “con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad (...) podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo”.

Que el Decreto 144 del 21 de enero de 2004, Por el cual se modifica la planta de personal de la Contaduría General de la Nación, dispuso que el Contador General de la Nación, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el presente decreto, y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y los programas de la entidad.

Que mediante el artículo 2° de la Resolución N° 102 de 2007 se creó el Grupo Interno de Trabajo de Nómina y Prestaciones Sociales en la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación, asignándole las funciones establecidas en la referida resolución.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto N° 2030 de 29 de octubre de 2010, exp. 11001-03-06-000-2010-00093-00, Magistrado Ponente Augusto Hernández Becerra, indicó, respecto a los Grupos Interno de Trabajo, que: “... dichos grupos no forman parte de la estructura orgánica de la entidad. Pudiendo ser de carácter permanente o transitorio los grupos de trabajo, su creación y, por consiguiente, su disolución, derivan de una resolución del jefe del organismo respectivo. Así como el director del organismo tiene la facultad legal de crearlos, tiene igual potestad para disolverlos, de acuerdo con las necesidades del servicio”.

Que con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos, programas y proyectos institucionales, de acuerdo con la estructura de la entidad de planta global definida el Decreto 144 del 2004, se requiere distribuir funciones al interior de la Secretaría General de la U.A.E Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta, además, que antes de la expedición de la Resolución 102 de 2007 las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo de Nómina y Prestaciones Sociales eran desempeñadas por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Continuación Resolución No. 125 del 31 de agosto de 2021 "Por medio de la cual se suprime el Grupo Interno de Trabajo de Nómina y Prestaciones Sociales en la U.A.E. Contaduría General de la Nación y se asignan unas funciones a otro Grupo Interno de Trabajo".

Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario suprimir el Grupo Interno de Trabajo de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría General de la U. A. E. Contaduría General de la Nación, creado mediante el artículo 2° de la Resolución N° 102 de 2007, y asignar sus funciones al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Que para facilitar el desempeño de las funciones reasignadas al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, se hace necesario modificar la denominación del mismo, que en adelante corresponderá a: Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y Prestaciones Sociales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir el Grupo Interno de Trabajo de Nóminas y Prestaciones Sociales de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, creado mediante el artículo 2° de la Resolución N° 102 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la denominación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Secretaría General de la U. A. E. Contaduría General de la Nación establecido en el artículo 19 de la Resolución N° 148 de 2004, que a partir de la expedición de la presente resolución corresponderá a: "Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y Prestaciones Sociales".

ARTÍCULO TERCERO: El Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y Prestaciones Sociales de la Secretaría General de la U.A.E. Contaduría General de la Nación tendrá a su cargo, además de las funciones establecidas en el artículo 19° de la Resolución 148 de 2004 expedida por el Contador General de la Nación, las siguientes funciones:

1. Velar por la afiliación a la seguridad social de las personas que ingresen a la entidad, y coordinar con las diferentes entidades la asesoría requerida por los funcionarios.
2. Coordinar la liquidación y elaboración de las resoluciones de viáticos y comisiones de servicios, y reconocimiento de horas extras de los funcionarios de la Contaduría General de la Nación.
3. Proyectar el presupuesto para el pago de servicios personales y prestaciones de los funcionarios y exfuncionarios de la Contaduría General de la Nación.
4. Expedir las certificaciones laborales de los funcionarios y exfuncionarios de la Contaduría General de la Nación.
5. Coordinar la actualización de las novedades de personal en el sistema único de información de personal SUIP y del Sistema para el control y seguimiento de la Declaración de Bienes y Rentas de los servidores públicos - SÍDEC.
6. Coordinar la liquidación y elaboración de resoluciones para el reconocimiento de las incapacidades de los servidores de la CGN, y el trámite ante la E.P.S. su respectivo pago.
7. Coordinar la recepción y revisión de la documentación de los servidores de la CGN para el trámite del subsidio familiar, remitirlo a la Caja de Compensación Familiar y gestionar su pago.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deroga el artículo 2° de la Resolución 102 de 2007, adiciona el artículo 19° de la Resolución 148 de 2004, ambas expedidas por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: En todos los comités o grupos de trabajo en cuya composición los reglamentos internos definan la participación del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Nómina y Prestaciones Sociales, así como las supervisiones asignadas, se entenderá, para todos los efectos legales, que se hace referencia al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y Prestaciones Sociales.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese en intranet y en la página web de la entidad para conocimiento de todos los servidores públicos y colaboradores de la U. A. E. Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2021.

Continuación Resolución No. 125 del 31 de agosto de 2021 "Por medio de la cual se suprime el Grupo Interno de Trabajo de Nómina y Prestaciones Sociales en la U.A.E. Contaduría General de la Nación y se asignan unas funciones a otro Grupo Interno de Trabajo".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Coordinador GIT Talento Humano, Wilson Alberto Restrepo V.
Revisó: Coordinador GIT Jurídica, Édgar Arturo Díaz Vinasco
Aprobó: Secretario General Luz Mary Murillo Franco